



Resolución Ministerial

714-2003 MTC/03

Lima, 05 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Japón y la Agencia de Cooperación Internacional (JICA), han otorgado una beca integral a la doctora Carla Paola Sosa Vela, asesora legal de la Secretaría de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, para que participe en el curso colectivo "Políticas de Desarrollo Nacional y Regional", a realizarse en la ciudad de Yokohama, Japón, del 09 de setiembre al 28 de octubre de 2003;

Que, la importancia de la participación en el mencionado curso, reside los conocimientos adquiridos en el mismo permitirán mejorar la calidad de los trabajos realizados en la Secretaría y el sector en lo referente a la formulación de normativas y modernización del marco legal, al recoger las experiencias japonesas y de los otros países participantes, en cuanto a tendencias de regulación, establecimiento e implementación de políticas de desarrollo, entre otros;

Que, es de interés del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la participación en dicho curso, con el fin de capacitar al personal del sector en las actuales tendencias de regulación, lo cual permitirá lograr mayores avances en el desarrollo de las telecomunicaciones;

Que, la beca integral otorgada por el Gobierno de Japón y la Agencia de Cooperación Internacional (JICA), cubre los gastos de pasajes, viáticos, estadía y el costo del curso colectivo "Políticas de Desarrollo Nacional y Regional";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27791 y Ley N° 27619 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



SE RESUELVE:

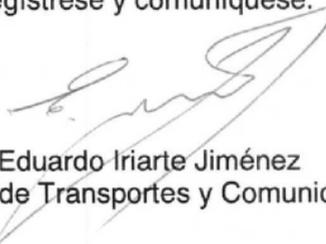
Artículo 1º.- Autorizar, el viaje de la doctora Carla Paola Sosa Vela, asesora legal de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Yokohama, Japón, del 08 de setiembre al 29 de octubre de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º. – El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la profesional mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado al Despacho Ministerial y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

